BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Capitán de Navío (R.E.) Dn. RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO

Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social
Ingeniero Dn. VICENTE MUCCI

Ministro de Desarrollo de la Economía
Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA

Ministro de Obras y Servicios Públicos
Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR

Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XIX.- Nº 970 USHUAIA, 15 de Marzo de 1982.-

DECRETOS

1494.- 30 - 12 - 81.-

VISTO el Decreto Nº 811/80 mediante el cual se adjudicó la Obra: "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA - OBRAS CIVILES" a la Empresa GOTTI S.A., por un importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.875.731.195.=); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al desarrollo de la Obra, es conveniente modificar la imputación, desafectando del Ejercicio 1981 la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000.=) la cual sería afectada al Ejercicio 1982.-

Que a tal efecto, es necesario modificar el artículo 2do. del Decreto Nº 811/80.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el texto del Artículo 2do. del Decreto Nº 811/80 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto demandado por lo dispuesto en el Artículo anterior, será imputado hasta MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000.=)al Ejercicio 1980; SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($675.731.195.=)al Ejercicio 1981 y la diferencia de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000.=). al Ejercicio 1982".-

SUAREZ DEL CERRO

Juan M. ESCOBAR

1495.- 30 - 12 - 81.-

VISTO el Expte. O-7376/77 y el Decreto Nº 1642/78 mediante los cuales se adjudicó la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA" a la Firma "DEGREMONT S.A. - TARATI S.A. por un total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.330.170.736.=); y

CONSIDERANDO:

Que a partir del mes de Abril del presente ejercicio, la financiación de la Obra se atiende con fondos provenientes del FONAVI.

Que existe un crédito afectado al presente ejercicio dentro de la partida "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", el cual sería conveniente liberar.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR el crédito de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($240.170.736.=) afectado a la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", mediante Decreto Nº 1642/78.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

136.- 18 - 02 - 82.-

VISTO el expediente S-1247/82, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita el reemplazo de la Aeronave Lear-Jet 24D, Matrícula LV-LRC de propiedad del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contemplar la renovación del material de vuelo, dado que la Aeronave existente lleva más de seis años de operación y su tiempo de vida útil disminuye mientras aumentan los gastos de mantenimiento y operación.

Que con la experiencia adquirida en más de seis años de vuelo en el Lear-Jet 24D demuestran la necesidad e importancia de contar con una Aeronave para operaciones de apoyo - total y sin limitaciones, en los numerosos casos de urgencia aeromédica de los pobladores de la Isla Grande y en misiones de defensa y seguridad.

Que el reemplazo del Lear-Jet 24D se efectuaría mediante la concreción y facilidades - de locación con opción a compra.

Que en esta clase de contratos el precio de locación se va imputando al precio final - de venta en el supuesto de concretarse la misma.

Que la Aeronave Lear-Jet 24D, Matrícula LV-LRC sería entregada en las mismas condiciones de locación con opción a compra lo cual - compensaría el costo del relevo a un monto - aproximado de (U$S36.764.=)TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES mensuales durante 84 meses.

Que el dictamen de ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO de fecha 17 de Febrero de 1982 expresa la posibilidad de una contratación directa, sobre la base de los argumentos legales en él expuestos.

Que la AUDITORIA GENERAL DEL TERRITORIO no objeta la modalidad utilizada y la disponibilidad de fondos para ello.

Que se ha celebrado con la Empresa Lear-Jet Consult S.A. con domicilio en la calle Tucumán Nº 326 - 4º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires un contrato de locación con opción de - compra "ad-referendum" de la aprobación de este Gobierno.

Que existen partidas suficientes habilitadas para tal fin.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDAD
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificar el contrato celebrado con fecha 12 de Febrero de 1982 con la Empresa Lear-Jet Consult S.A., para la locación con opción a compra de una Aeronave Lear-Jet Modelo 35A cuyas características técnicas se enuncian en el mismo.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la SECRETARIA DE HACIENDA a invertir mensualmente en concepto de precio de locación el importe en moneda de curso legal, en el inicio del contrato, equivalente a OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 87.387.=), por el plazo de 84 meses, importes que sufrirán las actualizaciones pactadas en la cláusula tercera del contrato.-

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto adicional del equivalente en moneda de curso legal de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S30.000.=)imputables a repuestos de mantenimiento.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI
Mariano R. VIAÑA

161.- 01 - 03 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que en el día de la fecha el suscripto ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha el suscripto reasume sus funciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

163.- 02 - 03 - 82.-

VISTO la necesidad de rectificar el Decreto n° 16/82 de fecha 8 de enero, por el cual se promueve al Agente de Sub-Grupo Categoría "D" jóven Jorge Humberto ANDRADE, quien ha cumplido 18 años de edad con fecha 4 de enero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que dado que se mencionó erroneamente la Unidad de Organización se hace necesario rectificar el Artículo 1° de dicho Instrumento Legal.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-RECTIFICASE el Artículo 1° del Decreto n° 16/82, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°.- PROMUEVESE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Rentas, a Agente Categoría 8 P.A. y T. con cargo a la Categoría 10 P.A. y T. al Agente de Sub-Grupo Categoría "D" jeven Jorge Humberto ANDRADE, a partir del día primero (1°) de febrero de 1982".-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

164.- 02 - 03 - 82.-

VISTO, el expediente C-1078/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 2, Definitivo, por la suma de: QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($503.533.787.=), para la obra "INFRAESTRUCTURA I-RIO GRANDE-ACUEDUCTO EL TROPEZON", que ejecuta la empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($503.533.787.=);

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado preventivamente el gasto a fojas 8 (ocho) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 2 Definitive, por la suma de: QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($503.533.787.=), para la obra "INFRAESTRUCTURA I-RIO GRANDE- ACUEDUCTO EL TROPEZON", que ejecuta la empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.".-

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 8 (ocho) del expediente C-1078/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

165.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. M-1130/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la transferencia de una partida de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($235.943.652.=) solicitado por la Municipalidad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a reforzar las que se otorgaran oportunamente por Exptes. M-8539/81, Decreto N° 1357/81 por un importe de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($26.358.346.=) y L-8540/81 - Decreto N°1356/81 por CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($57.667.889.=)a fin de atender los haberes del Agrimensor Carlos TORRES CARBONELL y el Arquitecto Claudio LEVEQUE respectivamente.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TRANSFIERESE la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($235.943.652.=) a la Municipalidad de Río Grande, a fin de atender los haberes del Arquitecto Claudio LEVEQUE y Agrimensor Sr. Carlos TORRES CARBONELL, contratados hasta el

1° de Junio del año en curso.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el Artículo anterior, será atendido con la partida "INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS RIO GRANDE" en un todo de acuerdo con el detalle dado por la Contaduría General de fs. 2.-
ARTICULO 3°.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para propercionar la entrega de los fondos a la Municipalidad de Río Grande, debiendo ésta última rendirle cuenta documentada de los gastos.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

166.- 02 - 03 - 82.-

VISTO, el expediente C-914/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 6, por la suma de: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($210.704.425.=), para la obra "INFRAESTRUCTURA I - RIO GRANDE - ACUEDUCTO EL TROPEZON", que ejecuta la empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS - ($210.704.425.=);

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7 (siete) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 6, por la suma de: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VIENTICINCO PESOS ($210.704.425.=), para la obra "INFRAESTRUCTURA I - RIO GRANDE - ACUEDUCTO EL TROPEZON", que ejecuta la empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A."
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 7 (siete) del expediente C-914/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

167.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. O-1080/82, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la contratación del Sr. Rodolfo FERNANDEZ - C.I. n° 5.586.160, para desempeñar tareas en el Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que se celebró contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el mencionado agente.

Que la contratación de referencia tiene por finalidad atender las necesidades emergentes de las distintas obras que se ejecutan estando por otra parte en un todo de acuerdo a a las facultades conferidas por Decreto Ley 2119/57.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APROBAR el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. RODOLFO FERNANDEZ, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 1982.-
ARTICULO 2°.- El gasto de hasta TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($34.994.180.=) demandado en el cumplimiento del presente contrato, será imputado a la partida "POLIGONALES Y RELEVAMIENTOS USHUAIA Y RIO GRANDE".-
ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamento Haberes - para las liquidaciones correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

168.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. L-162/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual el Agente Categoría 20 P.A.y T. señor Leonardo Luis LUPIANO, presenta su renuncia al cargo que ocupa en dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia responde a razones de índole particular;

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 20 P.A. y T. Leonardo Luis LUPIANO, al cargo que ocupa en el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, a partir del día 1° de marzo de 1982, por razones de índole particular.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

169.- 02 - 03 - 82.-

VISTO: el expediente N° 674/82-P, mediante el cual la Jefatura de Policía tramita el reconocimiento de Legítimo Abono de gastos ocasionados en el Ejercicio 1981; y

CONSIDERANDO:

Que el monto a que asciende en forma global el total del expediente mencionado $3.909.300.= (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS) debe afectarse al Ejercicio 1982, en las respectivas partidas específicas y en los montos realmente facturados;

Atento lo prescripto en la Reglamentación del Artículo 20 de la Ley de Contabilidad N°6.

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Legítimo Abono la suma de $ 3.909.300.= (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS) por la liquidación de Caja Nacional de Ahorro y Seguro.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

170.- 02 - 03 - 82.-

VISTO: el expediente n° 04/82-PFA"R", del registro de esta Jefatura de Policía, mediante el cual ésta solicita la destitución en la calificación "separación con prohibición de reingreso" del Agente HECTOR ALBERTO ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en el expediente mencionado surge que se ha probado fehacientemente una infracción al art. 16, inc. "i" del R.D.P.T. por parte del mencionado imputado hecho agravado con lo establecido en el art. 65, inc. "b" del mismo cuerpo legal, falta ésta tipificada como grave conforme lo expresa el art. 13 del R.D.P.T. y en virtud lo enunciado en el art. 25 del citado instrumento, concordante con lo prescripto en el art. 84 de la Ley 13.030,

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- SEPARARSE DEL CARGO CON PROHIBICION DE REINGRESO, a partir del 1° del corriente mes, fecha desde que se encuentra suspendido preventivamente al Agente de Policía Dn. HECTOR ALBERTO ROMERO por hallarse incurso en las faltas citadas precedentemente.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

172.- 02 - 03 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que por razones propias de sus funciones el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social Ingº D.VICENTE MUCCI, deberá trasladarse a la Capital Federal por razones propias de sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- COMISIONAR al señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social Ingº D. VICENTE MUCCI, para que se traslade a la Capital Federal por razones propias de sus funciones, a partir de la fecha y por un término aproximado de cinco (5) días.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure su ausencia quedará a cargo del Ministerio, el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Capitán de Fragata (R.E.) D. JUAN MANUEL ESCOBAR.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

173.- 03 - 03 - 82.-

VISTO las tramitaciones mediante la cual

se gestiona un préstamo al Banco Hipotecario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Territorial N° 158 se creó - la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Que por Decreto N° 580 se designó Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios al Capitán de Fragata R. E. Don Juan Manuel ESCOBAR;

Que las Obras a emprenderse son en beneficio del Territorio Nacional de la Tierra - del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico - Sur, además de ser de imperiosa e inmediata - necesidad;

Que es necesario que la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, avalen - el préstamo solicitado por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGAR un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de SEIS - MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y - UN PESOS ($6.266.124.491.=), a valores de Junio de 1981, en garantía al préstamo otergado a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, para la construcción de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II, 2° ETAPA", - aprobando las demás condiciones que se especifican para la devolución del préstamo aludido.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

174.- 03 - 03 - 82.-

VISTO las tramitaciones mediante la cual se gestiona un préstamo al Banco Hipotecario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Territorial N° 158 se creó - la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Que por Decreto N° 580 se designó Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios al Capitán de Fragata R. E. Don. Juan Manuel ESCOBAR;

Que las Obras a emprenderse son en beneficio del Territorio Nacional de la Tierra - del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico - Sur, avalen el préstamo solicitado por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGAR un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS - ($2.417.616.281.=), a valores de Junio de 1981 en garantía al préstamo otorgado a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, para la construcción de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 3° ETAPA", aprobando las demás condiciones que se especifican para la - devolución del préstamo aludido.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

175.- 03 - 03 - 82.-

VISTO las tramitaciones mediante la cual se gestiona un préstamo al Banco Hipotecario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Territorial N° 158 la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Que por Decreto N° 580 se designó Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios al Capitán de Fragata - Don Juan Manuel ESCOBAR;

Que las Obras a emprenderse son en beneficio del Territorio Nacional de la Tierra del - Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, - además de ser de imperiosa e inmediata necesidad;

Que es necesario que la Gobernación del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, avalen el - préstamo solicitado por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.718.320.436.=), a valores de Junio de 1981, en garantía al préstamo otorgado a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, para la construcción de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II, 1º ETAPA", aprobando las demás condiciones que se especifican para la devolución del préstamo aludido.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

176.- 03 - 03 - 82.-

VISTO las tramitaciones mediante la cual se gestiona un préstamo al Banco Hipotecario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Territorial Nº 158 se creó la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Que por Decreto Nº 580 se designó Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios al Capitán de Fragata R.E. Don Juan Manuel ESCOBAR;

Que las Obras a emprenderse son en beneficio del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, además de ser de imperiosa e inmediata necesidad;

Que es necesario que la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, avalen el préstamo solicitado por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($12.470.620.787.=) a valores de Junio de 1981, en garantía al préstamo otorgado a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, para la construcción de la Obra "INFRAESTRUCTURA SAN SALVADOR USHUAIA", aprobando las demás condiciones que se especifican para la devolución del préstamo aludido.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

177.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. I-913/81 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la Licitación Pública Nº 2/81, para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA BARRIO SAN SALVADOR - USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que en Acta de apertura de fecha 18 de Enero de 1982, consta la presentación de los siguientes oferentes: "TECSA S.A.","ESUCO S.A. - SAFUCO S.A.","TABATI S.A." y "LISARDO VICENTE CANGA".

Que mediante Resolución INTEVU Nº 95 y Resolución M.O.S.P. Nº 59/82, se forma una Comisión encargada de estudiar las propuestas y producir el Informe Técnico correspondiente.

Que del estudio realizado por dicha Comisión según Informe de la misma de fecha 28 de Enero de 1982, surge como oferta más conveniente a los intereses del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo para la Obra: "INFRAESTRUCTURA BARRIO SAN SALVADOR - USHUAIA", la presentada por la Empresa "LISARDO VICENTE CANGA".

Que es necesario planificar las inversiones a realizar teniendo en cuenta la totalidad del Plan de Viviendas y la disponibilidad presupuestarias.

Que la incidencia del Item hormigón simple de calzada es de 31% del monto total de la Obra.

Que la no ejecución del mismo en el presente ejercicio no impide la habilitación de las viviendas que se ejecutan.

Que por nota elevada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos se solicita que la financiación de las Obras sean efectuadas con fondos que el Gobierno Territorial esta en condiciones de disponer por medio de créditos del Banco Hipotecario Nacional.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 2/81, para la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRIO SAN SALVADOR - USHUAIA", por un monto total de DIECIOCHO MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($18.073.363.459.=) a la Empresa "LISARDO VICENTE CANGA".-
ARTICULO 2°.- La ejecución de la Obra se realizará en un todo de acuerdo a las disposiciones, planos, planillas, especificaciones y demás documentación del Pliego Licitario con excepción del Item N° 44 calzada de hormigón simple el que será ejecutado en el Ejercicio 83.-
ARTICULO 3°.- La Contratista deberá confeccionar Nuevo Plan de Trabajos de acuerdo a las instrucciones que imparte el comitente.-
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes cuyos fondos surgirán de la operatoria crediticia tramitada ante el Banco Hipotecario Nacional.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

178.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. I-923/81 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la Licitación Pública N° 3/81, para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA - CHACRA II - PRIMERA ETAPA - RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que en Acta de apertura del 25 de enero de 1982, consta la presentación de los siguientes oferentes: "ESUCO S.A. - SAFUCO S.A.", - "HUAYQUI S.A."; "TABATI S.A." y "GOTTI S.A.";

Que mediante Resolución INTEVU N° 132/82 y Resolución M.O. y S.P. N° 101/82, se forma una Comisión encargada de estudiar las propuestas y producir el Informe Técnico correspondiente;

Que del estudio realizado por dicha Comisión según Informe de la misma de fecha 2 de enero de 1982, surge como oferta más conveniente a los intereses del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, para la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - PRIMERA ETAPA - RIO GRANDE", la presentada por la Empresa "ESUCO S.A. - SAFUCO S.A.";

Que es necesario planificar las inversiones a realizar teniendo en cuenta la totalidad del Plan de Viviendas y la disponibilidad presupuestaria;

Que la incidencia del Item hormigón simple de calzada es de 61,57% del monto total de la obra;

Que la no ejecución del mismo, en el presente ejercicio, no impide la habilitación de las viviendas que se ejecutan;

Que por nota elevada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos con fondos que el Gobierno Territorial está en condiciones de disponer por medio de créditos del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3/81 para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - PRIMERA ETAPA - RIO GRANDE", por un monto total de PESOS DIECISIETE - MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($17.357.531.990.=), a la empresa "ESUCO S.A. - SAFUCO S.A.".-
ARTICULO 2°.- La ejecución de la Obra se realizará en un todo de acuerdo a las disposiciones, planos, planillas, especificaciones y demás documentación del Pliego Licitario con excepción del Item N° 21 calzada de hormigón simple el que será ejecutado en el ejercicio 83.-
ARTICULO 3°.- La Contratista deberá confeccionar Nuevo Plan de Trabajos de acuerdo a las instrucciones que imparte el comitente.-
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, cuyos fondos surgirán de la operatoria crediticia tramitada ante el Banco Hipotecario Nacional.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

179.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. I-925/81 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente al llamado a Licitación Pública N° 5/81, para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - TERCERA ETAPA - RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que en Acta de apertura de fecha 27 de enero de 1982, consta la presentación de los siguientes oferentes: "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A."; "TABATI S.A."; "HUAYQUI S.A." y "SADE S.A.C.I.F.";

Que mediante Resolución INTEVU N° 132/82

y Resolución M.O. y S.P. N° 101/82, se forma una Comisión encargada de estudiar las propuestas y producir el Informe Técnico correspondiente;

Que del estudio realizado por dicha Comisión según Informe de la misma de fecha 2 de Febrero de 1982, surge como oferta más conveniente a los intereses del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, para la Obra - "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - TERCERA ETAPA - RIO GRANDE", la presentada por la Empresa - - "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.";

Que por nota elevada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos se solicita que la financiación de las Obras sean efectuadas con fondos que el Gobierno Territorial está en condiciones de disponer por medio de - créditos del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 5/81, para la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - TERCERA EPATA - RIO GRANDE", por un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($3.418.267.660.=) a la empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.".=

ARTICULO 2°.- La ejecución de la Obra adjudicada precedentemente se realizará en un todo de acuerdo a las disposiciones, planos, planillas, especificaciones y demas documentación del Pliego Licitario.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado - con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, cuyos fondos surgirán de la - operatoria crediticia tramitada ante el Banco Hipotecario Nacional.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

180.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. I-926/81 del Registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la Licitación Pública N°6/81, para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - CUARTA ETAPA RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que en Acta de apertura de fecha 27 de Enero de 1982, consta la presentación de los siguientes oferentes: "TABATI S.A."; "SADE S.A.C.I.F.", "HAYQUIS S.A.", "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.", "CHISTIK CONSTRUCCIONES S.A.";

Que mediante Resolución N° 132/82 y Resolución M.O. y S.P. N° 101/82, se forma una - Comisión encargada de estudiar las propuestas y producir el Informe Técnico correspondiente;

Que del estudio realizado por dicha Comisión según informe de la misma de fecha 2 de Febrero de 1982, surja como oferta más conveniente a los intereses del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - CUARTA ETAPA RIO GRANDE", la presentada por - la Empresa "SADE S.A.C.I.F.";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 6/81, para la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II CUARTA ETAPA-RIO GRANDE" por un monto total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.830.574.825.=) a la Empresa "SADE S.A.C.I.F.".-

ARTICULO 2°.- La ejecución de la Obra adjudicada precedentemente, se realizará en un todo de acuerdo a las disposiciones, planos,planillas, especificaciones y demás documentación del Pliego Licitario.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes que se nutrirán provenientes del - FEDEI.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

181.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. E-2429/71 del Registro - de esta Gobernación, que trata de la Obra:"CASA DE GOBIERNO 2da. ETAPA", correspondiente a la Licitación Pública N° 25/81, adjudicada a la Empresa HILDEN S.A.C.I.F.I.A. por Decreto Territorial N° 900/71 en la suma de: SEIS - MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($6.767.132,26.=); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio de 1974 se labró el Acta de Recepción Parcial Provisional de la Planta 2do. Piso; que el 18 de Noviembre de 1976 el de la Planta Baja y el 16 de Junio de 1977 de la parte correspondiente a la Planta 1er. Piso.

Que el Acta de Recepción Definitiva de la totalidad de la Obra se labró el día 19 de Noviembre de 1981, dejándose constancia que se debitará a la Empresa por trabajos inconclusos la suma de: SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($7.600,36) a valores del mes de Octubre de 1971, sujeta a actualización según Ley 21.392.

Que las liquidaciones por aplicación de la Ley 12.910 cuentan con la debida conformidad de las parte.

Que el Certificado de Liquidación Final de la Obra asciende a un monto de SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($70.724.505,48.=) de acuerdo al siguiente resumen:

Trabajos contractuales originales:		
Decreto Nº 900/71	$	6.767.132,26=
Deductive de Obra: Decreto Nº 312/72,364/72,705/72,241/73(-$)		427.827,36=
Adicionales de Obra: Decretos Nº 215/73,221/73,596/73,917/74, 1172/74,590/75,1023/75,1712/75, 400/77,1628/77	$	3.211.554,42=
Liquidación Ley 12.910: s/detalle en cuadro de certificaciones	$	60.464.577,08=
Liquidación Ley 21.392 s/detalle en cuadro demostrative	$	741.877,00=
Economía de Obra a aprobar	$(-)	18.568,20=
Economía de Adicionales a aprobar	$(-)	14.239,72=
	$	70.724.505,48=

Que luego de saldado la Empresa el mencionado débito con esta Gobernación, corresponde liberar los fondos de Garantía y Reparos de la Obra.

Que el Certificado de Liquidación Final cuenta con la debida conformidad de la Empresa, como así los certificados de devolución de los fondos de garantía y reparos, que ascienden repectivamente a NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS - - - ($959.315.=) y a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($475.902,78.=).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "CASA DE GOBIERNO 2da. ETAPA", ejecutada por la Empresa Hilden S.A. C.I.F.I.A. y también la economía de Obra y la economía de Adicionales de DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($18.568,20.=) y CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($14.239,72.=) respectivamente, como así el certificado de Liquidación Final de los trabajos ejecutados que arroja una inversión de SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($70.724.505,48.=).-

ARTICULO 2º.- Autorízase liberar los fondos de garantía y reparos constituídos para esta Obra, debiendo la Empresa saldar previamente la deuda contraida con esta Gobernación por trabajos inconclusos en la Obra que ascienden con valores del mes de Octubre de 1971, a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($7.600,36.=), sujeta a actualización por Ley 21.392 a la fecha de efectivización de la misma. En caso de no prosperar la intimación, a llevarse a cabo por la Asesoría Letrada de esta Gobernación, autorízase a la misma a ejecutar las mencionadas fianzas de la Obra e iniciar las acciones legales para el cobro del saldo.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

182.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expediente E-41/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la renovación de Contratos de los agentes - - Edelmira del Carmen ALVAREZ y Víctor Leonida SCHMEISSER OJEDA, quienes prestan servicios en la Escuela nº 2 Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social celebró Contrato de Locación de Servicios con los mencionados.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBANSE los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social y los agentes: Edelmira del Carmen ALVAREZ, C.I. N° 9.170 expedida por Policía Territorial, como Agente Categoría 6 P.O.M. y S. - con cargo a la Categoría 8 P.O.M. y S. y Víctor Leonida SCHMEISSER OJEDA, Clase 1942, C.I. N° 19.169 expedida por Policía Territorial, como Agente Categoría 6 P.O.M. y S. con cargo a la Categoría 8 P.O.M. y S.; ambos por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de enero y treinta y uno (31) de diciembre de - 1982.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias de JURISDICCION IX - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M.ESCOBAR

183.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. C-5347/80 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la Comisión Austral, solicita en compra los macizos 4, 9, 10, 11 y 12 Sección D de la ciudad de - Ushuaia;

Que el señor Gobernador del Territorio, mediante Decreto N° 1058 de fecha 29 de agosto de 1980 adjudica en venta a COVI AUSTRAL - los inmuebles de que se trata;

Que en la actualidad es necesario que la administración y conducción de la obra que se efectúa en dichos predios por un organismo - - que cuenta con una organización y equipo de - profesionales técnicos aptos para tal fin;

Que el INTEVU es la repartición adecuada que reúne los requisitos a que se hace referencia en el párrafo anterior;

Que se hace indispensable para ello que - el dominio de los inmuebles de que se trata - sean inscriptos en el Registro General de la - Propiedad a nombre del INTEVU;

Que previo a la inscripción que se pretende es necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1058/80;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto en todas sus partes el Decreto Territorial N.° 1058/80 de - fecha 29 de agosto de 1980.-

ARTICULO 2°.- Transfiérese a favor del INSTITUTO TERRITORIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO a título oneroso los siguientes inmuebles: Macizo 4 Sección D: al precio de pesos: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE CON - CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.200.707,52.=), con una superficie de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (5.938,24 m2), Macizo 9 Sección D: al precio de pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO PESOS ($17.502.218,76.=)con una superficie de CUATRO MIL SETENTA METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (4.070,52 m2), Macizo 10 Sección D: al precio de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA PESOS ($12.730.387,80.=) con una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (7.269,78 m2), Macizo 11 Sección D: al precio de pesos VEINTIUN MILLONES - SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($21.617.349.=), con una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (7.269,39 m2), Macizo 12 Sección D: al precio de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS - - OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($8.883.677,40.=), con - una superficie de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (2.719,84 m2), lo que tiene un valor total de: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($73.000.934.=).-

ARTICULO 3°.- Por donde corresponda procédase a restituir a la comisión Viviendas Austral - (COVI AUSTRAL) el monto actualizado de los aportes efectuados en virtud de lo dispuesto - por Decreto Territorial N° 1058 de fecha 29 de agosto de 1980, previa retención de los impuestos y tasas Municipales que se adeudan por los mismos.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

184.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. O-1322/82 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone una actualización de los montos autorizados por el Decreto Territorial N° 1477/80 del

2/12/80, relacionado al Jurisdiccional de Contratación de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que los montes que conformaba el Anexo I del citado Decreto estaban dados en relación al importe establecido para el Artículo 9º Inciso a) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Que dicho importe fue actualizado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación Nº 362 del 10/9/81 en la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($303.000.000.=), correspondiendo, en consecuencia, una nueva adecuación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan por el régimen de la Ley de Obras Públicas 13.064 que fuera aprobado por Decreto Territorial Nº 1477/80, conforme al Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

185.- 03 - 03 - 82.-

VISTO, el expediente T-820/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 26, por la suma de: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($529.501.457.=), para la obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la empresa "TECSA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($529.501.457.=);

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado preventivamente el gaste a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costes Nº 26, por la suma de: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($529.501.457.=) para la obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la empresa "TECSA S.A.".-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 4 (cuatro) del expediente T-820/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

186.- 03 - 03 - 82.-

VISTO, el expediente T-821/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costes Nº 25, por la suma de: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($324.210.833.=), para la obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la empresa "TECSA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($324.210.833.=);

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 25, por la suma de: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($324.210.833.=), para la obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la empresa "TECSA S.A.".-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 4 (cuatro) del expediente T-821/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

187.- 03 - 03 - 82.-

VISTO, el expediente E-765/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma de: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES — TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($522.329.853.=), para la obra "REMODELACION Y TERMINACION PILETA DE NATACION USHUAIA", que ejecuta la empresa "ESUCO S.A. - SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($522.329.853.=);

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma de: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($522.329.853.=), para la obra "REMODELACION Y TERMINACION PILETA DE NATACION - USHUAIA", que ejecuta la empresa "ESUCO S.A. - SAFUCO S.A.".-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 5 (cinco) del expediente E-765/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

188.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. I-924/81, del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente al llamado a Licitación Pública Nº 4/81 para la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - SEGUNDA ETAPA - RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que en Acta de Apertura del 26 de Enero de 1982 consta la presentación de las siguientes oferentes: "ESUCO S.A.SAFUCO S.A.", "ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A."; "TABATI S.A." y - "HUAYQUI S.A.";

Que mediante Resolución INTEVU Nº 132 y Resolución M.O. y S.P. Nº 101/82, se forma la Comisión encargada de estudiar las propuestas y producir el Informe Técnico correspondiente;

Que el estudio realizado por dicha Comisión según informe de la misma fecha 2 de Febrero de 1982, surge como oferta más conveniente a los intereses del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo para la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - SEGUNDA ETAPA - RIO GRANDE", la presentada por la Empresa "HUAYQUI S.A.";

Que es necesario planificar las inversiones a realizar teniendo en cuenta la totalidad del Plan de Viviendas y la disponibilidad presupuestaria;

Que la incidencia del Item hormigón simple de calzada es de 58,93% del monto total de la obra;

Que la no ejecución del mismo en el presente ejercicio, no impide la habilitación de las viviendas que se ejecutan;

Que por nota elevada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos se solicita que la financiación de las Obras sean efectuadas con fondos que el Gobierno Territorial está en condiciones de disponer por medio de créditos del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 4/81 para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - SEGUNDA ETAPA - RIO GRANDE", por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO - VEINTINUEVE MIL NOVENTA ($21.572.129.090.=) a la empresa HUAYQUI S.A..-

ARTICULO 2º.- La ejecución de la Obra se realizará en un todo de acuerdo a las disposiciones, planos, planillas, especificaciones y demás documentación del Pliego Licitario con excepción del Item Nº 21 calzada de hormigón - simple el que será ejecutado en el ejercicio 83.-

ARTICULO 3º.- La Contratista deberá confeccionar Nuevo Plan de Trabajos de acuerdo a las - instrucciones que imparte el comitente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado - con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, cuyos fondos surgirán de la - operatoria crediticia tramitada ante el Banco Hipotecario Nacional.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

189.- 03 - 03 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente C-1141/82 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 6 P.O.M. y S. señora Petrona Isabel CORREA solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Hogar de Niños Santa Luisa de Marillac, a partir del día 8 de febrero del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 6 P.O.M.y S. señora Petrona Isabel CORREA, a partir del día ocho (8) de febrero de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

190.- 03 - 03 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente G-1197/82 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 6 P.A. y T. señor Miguel Angel GORTAN solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Red de Radio Enlace, a partir del día 1° de abril del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 6 P.A. y T. señor Miguel Angel GORTAN, a partir del día primero (1°) de abril de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

191.- 03 - 03 - 82.-

VISTO la necesidad de rectificar la categoría asignada en Decreto 1044/81 a la señora Nanci Noemí María AGUIAR, quien presta servicios en la Dirección de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por error, en Planilla n° 28 del citado instrumento legal se consideró a dicha agente en Categoría 8 P.A. y T. con cargo a la Categoría 12 P.A. y T., debiéndose mencionar Categoría 6 P.A. y T. con cargo a la Categoría 12 P.A.y T..-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE en Planilla n° 28 anexa al Decreto n° 1044/81, a la señora Nanci Noemí María AGUIAR, en Categoría 6 P.A.y T. con cargo a la Categoría 12 P.A. y T..-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

192.- 03 - 03 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente C-1005/82 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 10 P.A. y T. señor Sergio David CALDERON solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, a partir del día primero (1°) de marzo del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 10 P.A. y T. señor Sergio David CALDERON, a partir del día primero (1°) de marzo de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

193.- 03 - 03 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente M-1284/82 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría Sub-Grupo "C" señorita Claudia Edit MANSILLA solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 17 de febrero del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría Sub-Grupo "C" señorita Claudia Edit MANSILLA, a partir del día - - diecisiete (17) de febrero de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

194.- 03 - 03 - 82.-

VISTO el Expediente H-1038/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Milagro DIAZ, para desempeñarse en el Hospital Regional - - Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que existe vacante disponible para atender dicha erogación.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 6 P.A. y T. con cargo a la Categoría 7 P.A. y T. a la señora Milagro DIAZ, D.N.I. Nº 13.013.151, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

196.- 04 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. M/1228/82, del Registro de esta Gobernación, mediante el cual la Municipalidad de Río Grande, solicita se le transfiera la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($361.000.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a la realización de trabajos de relleno, en la Manzana - 285, de esa Ciudad, donde será construido un nuevo Barrio de Viviendas.

Que se cuenta con recursos presupuestarios para atender el gasto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($361.000.000.=) a la Municipalidad de Río Grande, a - fin de atender los trabajos de relleno faltante en la 1er.Manzana del Macizo 285 de esa - Ciudad.-

ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la partida "INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS RIO GRANDE".-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para - proporcionar la entrega de los fondos a la Municipalidad debiéndo ésta rendirle cuenta documentada de los gastos.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

197.- 04 - 03 - 82.-

VISTO el Expediente B-1520/82 del registro de esta Gobernación mediante el cual el señor Miguel Angel BARBAGALLO solicita la aceptación de su renuncia al cargo que venía desempeñando en el Vivero Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en la cláusula - quinta del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo de la Economía y el señor Miguel - Angel BARBAGALLO, el Contratado puede rescindir el mismo comunicando su decisión con quince (15) días de anticipación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia al cargo - que ocupaba en el Vivero Almirante Brown del señor Miguel Angel BARBAGALLO.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

198.- 04 - 03 - 82.-

VISTO el Convenio suscripto el día 4 de Marzo del corriente año, suscripto por el Secretario General y de Coordinación, representación de esta Gobernación, y el Presidente - del Automóvil Club Argentino - Filial Ushuaia, referente a la explotación de la Hostería denominada San Sebastián ubicada en la Sección Norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del mismo es coordinar el esfuerzo común en la relación de obras y - actividades tendientes a facilitar los viajes de turismo y transporte en general, promocionando de este modo las jurisdicciones australes argentinas y concretando así acciones que significan actos de soberanía.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-.APRUEBASE el Convenio suscripto el día 4 de Marzo del corriente año, entre la Secretaría General y de Coordinación en representación de esta Gobernación y el Automóvil Club Argentino - Filial Ushuaia, para la explotación de la Hostería denominada San Sebastián ubicada en la Sección Norte de la Isla - Grande de Tierra del Fuego.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

199.- 05 - 03 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Las Resoluciones - INTEVU Nros. 267 y 268/82 por los cuales se - rescinden a partir de la fecha los contratos celebrados con las empresas RANGUA S.A. y COMPAÑIA SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A.C.I. y F. para la ejecución de las obras "INTEVU VIII, IX y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO -RIO GRANDE", "INTEVU X, XI y XII - RIO GRANDE", "INTEVU XIII, XIV y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO - - USHUAIA", y se autoriza a la ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO a iniciar las acciones judiciales correspondientes contra dichas empresas, - respecto de las obras mencionadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícanse en todos sus términos las Resoluciones INTEVU Nros. 267 y 268 del 5 de marzo de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

200.- 05 - 03 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial nº136/82, - por el cual se ratifica un Contrato celebrado por el Territorio y la Empresa Lear-Jet Consult S.A. con fecha 12 de febrero del año en - curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente S-1247/82, surge que - por error se ha mencionado a la Empresa Lear-Jet Consult S.A., siendo el nombre correcto de la Empresa Contratista COMPAÑIA GENERAL DE LEASING.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE el Decreto Territorial Nº 136/82, de la siguiente forma: en el - último considerando donde dice Empresa Lear-Jet Consult S.A. con domicilio en calle Tucumán nº 326, 4º piso de la ciudad de Buenos Aires. debe decir COMPAÑIA GENERAL DE LEASTING, Ruta Nacional nº 3, Kilómetro 3, Ushuaia, Tierra del Fuego, y en el Artículo 1º del mismo - decreto, donde dice Empresa Lear-Jet Consult - S.A. debe decir COMPAÑIA GENERAL LEASING.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCIONES

126.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de facturas a favor de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE ($180.835.411.=) en concepto de pavimentación de arterias sobre - las cuales tienen sus frentes propiedades de - la gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gobierno Nº -

559/81, se aprobó el gasto de Pesos QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE ($500.799.197.=), importe original a que ascendían las facturas presentadas por la Municipalidad, debiendo quedar sin efecto.

Que los gastos han caído en ejercicio vencido y no fueron considerados en listado de Residuos Pasivos.

Que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Art. 20° de la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, corresponde declarar de Legítimo Abono la presente erogación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE ($180.835.411.=) a favor de la Municipalidad de Ushuaia, en concepto de pavimentación de arterias sobre las cuales tienen sus frentes propiedades de la Gobernación.-
ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gobierno Nº 559/81 de fecha 07/12/81.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

127.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita inversión efectuada por Tesorería General por la suma de Pesos SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL ($63.186.000.=) en concepto de Aporte del Consejo Federal de Inversiones deducidos de nuestra Coparticipación Federal de Impuestos; recaudación del 27-01-82; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL ($63.186.000.=) efectuado por Tesorería General, en concepto de Aporte del Consejo Federal de Inversiones deducidos de nuestra coparticipación Federal de Impuestos, recaudación del 27-01-82.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

128.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el régimen de bonificación por sobrecargo establecido por Decreto Territorial Nº 1288/81 de fecha 18 de noviembre de 1981 y su Decreto modificatorio Nº 99/82 de fecha 5 de febrero de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluír dentro de los beneficios mencionado en dichos Decretos a los señores Directores de Ceremonial Dn. Alberto Enrique BEBAN, Cat. 23 P.A. y T. y de Intendencia Dn. Carlos Alberto FERREYRA, Cat. 21 P.A. y T., para reflejar la equidad entre jerarquía y función dentro de la Administración Pública Territorial,, ya que los mencionados agentes desarrollan permanente actividad sábados, domingos y feriados, además de la extensión de las jornadas diarias.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a liquidar y pagar la bonificación por sobrecargo a los Agentes de esta Gobernación, Cat. 23 P.A. y T. Dn. Alberto Enrique BEBAN, Director de Ceremonial y Cat. 21 P.A. y T. Dn. Carlos Alberto FERREYRA, Director de Intendencia, en un porcentaje del 20% al primero y un 30% al segundo, de sus asignaciones por categoría sin zona.-
ARTICULO 2°.- El pago se hará retroactivo al mes de enero del año en curso, debiéndose cursar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

SUAREZ DEL CERRO

129.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro

de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago de las notas de crédito Nros. - 2390 y 2540 por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($345.000.=), correspondiente a los derechos de los programas "Cenicienta"; "Gaby y Fofito" y "Los Médicos", a favor de LS 82 Canal 7 - Argentina Televisora Color; y

CONSIDERANDO:

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26° - Inc. 3° - Apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las notas de créditos Nros. 2390 y 2540 por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($345.000.=) correspondientes a los derechos de los programas "Cenicienta", "Gaby y Fofito" y "Los Médicos", a favor de LS 82 Canal 7 - Argentina Televisora Color.-
ARTICULO 2°.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente debiendo reconocerse el mismo de Legítimo Abono, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6.-

SUAREZ DEL CERRO

130.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD por la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.153.280.=), en concepto de envío de repuestos varios destinados a los Canales 11 de Ushuaia y 13 de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario - - 1982.-

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N° 6, Cap. II, Título III, Art. 26°, Inc. 3, Apartado c), correspondiendo su aprobación.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD por la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.153.280.=), en concepto de pago por el envío de varios repuestos destinados a los dos canales del Territorio.-
ARTICULO 2°.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado reconociéndose el mismo de Legítimo Abono según lo estipulado en la Ley Territorial N° 6.-

SUAREZ DEL CERRO

131.- 02 - 03- 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación del pago efectuado a la Firma ROTAPRINT S.A. en concepto de reparación y adaptación de las piezas, en las máquinas del Departamento Imprenta, dependiente de la Dirección de Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas del Ejercicio Presupuestario en vigencia;

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II -Título III - Art. 26° - Inc. 3° - Apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago efectuado a la Firma ROTAPRINT S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS - OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($16.786.600.=) en concepto de reparación y adaptación de las piezas en las máquinas del Departamento Imprenta, perteneciente a la Dirección de Información Pública.-
ARTICULO 2°.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado, debiendo reconocerse -

el mismo, de Legítimo Abono, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6.-

SUAREZ DEL CERRO

132.- 02 - 03 - 82.-

VISTO: el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se trámita la cancelación de la factura presentada por la Casa SEVILLANO HNOS. S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($2.235.000.=), en concepto de compra de materiales para refacciones en LU 88 TV Canal 13 de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inc. 3º - Apartado c), correspondiendo su aprobación, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por la Casa SEVILLANO HNOS. S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($2.235.000.=), en concepto de compra de materiales para refacciones en LU 88 TV Canal 13 de Río Grande.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado, debiendo reconocerse el mismo, de Legítimo Abono de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6.-

SUAREZ DEL CERRO

133.- 02 - 03 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se trámita la cancelación de la factura presentada por la Casa SEVILLANO HNOS. S.R.L., por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($5.653.000.=), en concepto de compra de materiales para refacciones en LU 88 TV Canal 13 de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente, ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario en vigencia;

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inc. 3º - Apartado c), correspondiendo su aprobación sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de de la factura presentada por la casa SEVILLANO HNOS. S.R.L., por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($5.653.000.=), en concepto de compra de materiales para refacciones en LU 88 TV Canal 13 de Río Grande.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado, debiendo reconocerse el mismo de Legítimo Abono, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6.-

SUAREZ DEL CERRO

134.- 02 - 03 - 82.-

VISTO, el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se trámita la cancelación de la factura presentada por el señor Máximo CHAPARRO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($4.975.800.=), en concepto de servicio de taxi, afectado al acarreo de cargo desde el aeropuerto oficina local a nuestra Emisora, y de nuestro Servicio Noticioso con notas a exteriores.-

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1982.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, Cap. II, Título III, Cap. 26º, Inc 3, Apartado c), correspondiendo su aprobación sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por el señor Máximo CHAPARRO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES - NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS - ($4.975.800.=), en concepto de servicio de taxi afectado al acarreo de cargo desde el aeropuerto u oficina local a nuestra Emisora, y - de nuestro Servicio Noticioso con notas a exteriores.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado, debiéndose reconocer el - mismo de legítimo abono de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Territorial N° 6.-

SUAREZ DEL CERRO

135.- 02 - 03 - 82.-

VISTO, el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita la cancelación de la factura presentada por el RESTAURANT CLUB SAN MARTIN, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA - MIL ($1.690.000.=), en concepto de consumisión de 32 (TREINTA Y DOS) cenas para el personal - de Operadores Técnicos de LU 88 TV Canal 13 - de Río Grande, durante el mes de Diciembre de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente, se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inc.3° - Apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por el RESTAURANT CLUB SAN MARTIN, por la suma de PESOS UN MILLON - SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($1.690.000.=), en - concepto de consumisión de 32 (TREINTA Y DOS) cenas para el personal de Operadores Técnicos de LU 88 TV Canal 13 de Río Grande, durante - el mes de Diciembre de 1981.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente, debiéndose reconocer el mismo, de Legítimo Abono, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6.-

SUAREZ DEL CERRO

136.- 02 - 03 - 82.-

VISTO, el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita la cancelación de la factura presentada por DON BOSCO, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.500.=) por la compra de útiles para escritorio de - - nuestra Emisora; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo en la Ley Territorial n° 6, Cap. II, Título III, cap. 26°, - Apartado c), correspondiendo su aprobación sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por DON BOSCO, por la - suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIENTOS - PESOS ($ 1.500.500.=), por la compra de útiles para escritorio de nuestra Emisora.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado debiéndose reconocer el mismo de legitimo abono de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Territorial N° 6.-

SUAREZ DEL CERRO

138.- 04 - 03 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial N° 1288/81, de fecha 18 de Noviembre del año 1981; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° del mismo Decreto - se otorga el beneficio de una bonificación por sobrecargo.-

Que según el Anexo I del Decreto expuesto, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría de los Agentes de la Gobernación y las horas calculadas.-

Que el Centro de Comunicaciones Tierra - del Fuego, por su movimiento operativo encuadra a sus Agentes en el mencionado Decreto.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR al Centro de Comunicaciones Tierra del Fuego, en la bonificación - por sobrecargo de horas que expresa el Decreto 1288/81.-
ARTICULO 2º.- La bonificación por sobrecargo para los Agentes del Centro de Comunicaciones Tierra del Fuego, se detalla en el Anexo I - de la presente Resolución.-
ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

SUAREZ DEL CERRO

139.- 04 - 03 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita la cancelación de los gastos operativos del MUNDIAL '82, correspondiente a LU 88 TV CANAL 13 de RIO GRANDE y por la suma de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL ($ 902.000,00). Dicha suma fué liquidada en base al cambio actual del valor dolar considerando para la Argentina que es de ONCE MIL PESOS ($ 11.000,00) y el costo total de los gastos es de OCHENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 82,00), - en concepto de gastos operativos para las - - transmisiones de los partidos de los partidos de Fútbol para el campeonato MUNDIAL '82; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario - - 1982.-

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 - Cap. II - Título III - Art. 26º - Inc. 3) - Apartado c), correspondiendo su - aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL ($ 902.000,00), en concepto de gastos operativos para la transmisión de Fútbol por el Campeonato MUNDIAL '82, correspondiente a LU 88 TV CANAL 13 de RIO - GRANDE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado, debiéndose reconocer de - Legítimo Abono de acuerdo a lo dispuesto en - el Art. 20 de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

140.- 04 - 03 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita Débito Bancarios, por la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y - SEIS ($ 16.283.296.=), en concepto de comisión por pago haberes Enero de 1982 Cuenta 29 y 7 (804-1), efectuado por Tesorería General; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 16.283.296.=) en concepto de comisión por pago haberes Enero de 1982 Cuenta 29 y 7 (804-1) efectuado por Tesorería General.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

141.- 04 - 03 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de facturas varias por la suma de Pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS - SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 21.769.600) a favor de la Delegación de Rentas Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que la presente erogación se encuadra - - dentro de la Reglamentación del Art. 20º de - la Ley de Contabilidad Territorial, correspon de reconocer de Legítimo Abono a la misma; - - por ser gasto de ejercicio vencido y no haber sido incluida en el listado de Resíduos Pasivos.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono, el gasto por la suma de Pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS ($ 21.869.600=) en concepto de cancelación de facturas varias, efectuado por la - Delegación Rentas Río Grande.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

142.- 04 - 03 - 82.-

VISTO los expedientes del registro de - esta Gobernación mediante los cuales se tramita rendición Fondos Permanentes, efectuados - por Casa Tierra del Fuego, por la suma total de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 4.447.698.=); y

CONSIDERANDO:

Que los gastos han caído en ejercicio - vencido y no fueron considerados en listado - de Residuos Pasivos.-

Que de acuerdo a lo establecido en la - Ley Territorial N° 8 corresponde declarar de Legítimo Abono la presente erogación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR Y DECLARAR de Legítimo Abono de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Art. 20° de la Ley Territorial N° 6, los gastos que se detallen a continuación y que pertenecen a Fondo Permanente, - - efectuados por Casa Tierra del Fuego:

EXPTE. C-1271/82	$	733.950.-
EXPTE. C-1270/82	$	1.463.748.-
EXPTE. C-1263/82	$	2.240.000.-
TOTAL	$	4.447.698.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado sin perjuicio del cargo y/ o descargo de Auditoría General.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

143.- 05 - 03 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita el pago a favor de la Empresa POLIDORO CLEANERS, por la suma de Pesos CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETENTA - Y CINCO ($ 127.609.075,00), en concepto de - - prestación de servicio de limpieza y merienda en Casa de Gobierno y Subsecretaría de Turismo Información y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas - Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26° - correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Pesos CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO ($ 127.609.075,00), a favor de la Empresa POLIDORO CLEANERS, por - la prestación de servicios de limpieza y merienda en Casa de Gobierno y Subsecretaria de Turismo, Información y Recreación, durante el mes de diciembre/81.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado, debiéndose reconocer el - mismo de Legítimo Abono de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° de la Ley Territorial - N° 6.-

SUAREZ DEL CERRO

144.- 05 - 03 - 82.-

VISTO el mensaje N° 552/82 de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación y Presidente del Consejo Federal, mediante el cual invita a la Sra. Subsecretaria de - Educación y Cultura a la IIIa. Asamblea del - Consejo Federal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la asistencia de un representante de este Territorio a la IIIa. Asamblea extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación a realizarse en la Capital - Federal.-

Que se comisiona a tal efecto a la Sra. - Subsecretaria de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura Dña. Elsa E. TESSIER de TORTORELLI.-

Que se ha fijado como fecha de dicha reu-

nión el día 11 de marzo próximo.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-COMISIONAR a la Subsecretaria de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura, Sra. Elsa E. TESSIER de TORTORELLI - L.C. Nº 3.086.002 - para asistir a la IIIa. - Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación a realizarse en la Capital Federal, el día 11 de marzo próximo.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR la extensión de pasajes vía aérea tramo USHUAIA- RIO GRANDE-BUENOS AIRES-USHUAIA y los viáticos correspondientes a cuatro (4) días aproximadamente .-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas específicas de la DIRECCION DE EDUCACION - Jurisdicción: IX - Unidad de Organización: 1 - Ejercicio Financiero 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCION INTEVU

256.- 01 - 03 - 82.-

VISTO el Expte. S-146/82 del Registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa "HONORIO - BASUALDO", solicita el pago del Certificado - Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS P/SANIDAD EN USHUAIA-RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los los controles correspondientes sin hacer objeción alguna;

Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTE - ($272.666.020.=);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondientes a la Obra "30 VIVIENDAS P/SANIDAD EN USHUAIA RIO GRANDE", a la Empresa "HONORIO BASUALDO",por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTE ($272.666.020.=).-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante en - las partidas habilitadas correspondientes.-

ESCOBAR

ORDENANZA MUNICIPAL

140.- 08 - 03 - 82.-

VISTO: La Ordenanza Fiscal y Tarifaria - del año 1982 aprobada por Ordenanza Municipal 137/82; y

CONSIDERANDO:

Que es importante fijar una política uniforme para todo el Territorio en cuanto a tasas de Inspección, Seguridad e Higiene para - evitar diferencias para la misma actividad en un mismo ámbito geográfico.

Que la tasa fijada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente para el servicio de Taxis difiere sustancialmente a la fijada en el partido de Río Grande.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.-MODIFICASE el anexo II, Artículo 5º, apartado 08 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente para el servicio de Taxis, quedando la misma fijada en pesos DOS MILLONES - CIENTO CINCUENTA MIL ($2.150.000.=), para todo el año 1982.-

ARTICULO 2º.- Refrendará la presente Ordenanza Municipal el señor Secretario de Economía y - Finanzas Municipal.-

RESTOVICH
Fernando Julián ELICABE

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 3/82, - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION 8.500 METROS RED CLOACAL EN RIO GRANDE".-

LA OBRA SERA EJECUTADA EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES:

ESPORA HASTA RICARDO ROJAS Y PERITO MORENO HASTA IRIGOYEN.-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: DOSCIENTOS DIAS - CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE REPLANTEO DE LA OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.504.200.000
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.000
SISTEMA DE CONTRATACION: POR AJUSTE ALZADO.-
FECHA DE APERTURA: 25 DE MARZO DE 1982 A LAS 13 HORAS.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 001/82, REFERENTE A LA PROVISION DE ELEMENTOS DE OFICINA, - DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE - ESTA GOBERNACION.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE MARZO DE 1982
HORA: 10,00
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - LICITACIONES Y COMPRAS - OFICINA 129 - CASA - DE GOBIERNO - USHUAIA - CASA TIERRA DEL FUEGO - CANGALLO 935 - 3ER. PISO - CAPITAL FEDERAL Y EN LA DELEGACION RENTAS RIO GRANDE.-
LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 486.829.400.-

EDICTOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo - del Doctor CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría del infrascripto, cita a don JOSE PEREZ, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, autos caratulados: "SALINAS Adriana s/Beneficio de litigar sin gastos", Expediente nº 8311/81, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para - la Justicia Nacional en lo Civil).-
Fdo. CARLOS J.M. SAGASTUME. Juez Federal.-
SECRETARIA, hoy 19 de febrero de 1982.-
RAUL A. RICHIERI - SECRETARIO.- - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo - del Doctor CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría del Infrascripto, cita a don JOSE ORLANDO - DIAZ, para que en el plazo de treinta días - comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "ALVARADO María Laura s/Beneficio de litigar sin gastos - Divorcio", Expediente nº 8206, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo - Civil).- Fdo. CARLOS J.M. SAGASTUME - Juez - Federal.-
SECRETARIA, hoy 19 de febrero de 1982.-
RAUL A. RICHIERI - SECRETARIO.- - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo - del Doctor Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría del Infrascripto, cita a Don SILVESTRE VEGA, para que en el término de treinta días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "ZABALA Miguel Ricardo y CACERES de ZABALA Guillermina s/adopción plena", Expte. nº 8484/81, bajo - apercibimiento de lo que correspondiere en caso de no presentarse.- Fdo. Carlos J.M. SAGASTUME. Juez Federal.-
SECRETARIA, hoy 1º de marzo de 1982.-
RAUL A. RICHIERI - SECRETARIO.- - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo, por Subrogancia legal del Dr. Martín E. VAZQUEZ ACUÑA, Secretaría del Dr. Carlos Fernando Sánchez Galarce, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don CESARE MAINI -
Ushuaia, 30 de marzo de 1981.-
Carlos F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO .- - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Civil del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de dos días que en los autos caratulados "CABRERA MUÑOZ c/ MENENDEZ GUILLERMO s/ Ejecutivo" (Expte. 8449/81) que se tramita por ante este Tribunal ha dispuesto - que el señor Martillero Público Dn. ATILIO - COSTA proceda el día 29 de Marzo de 1982 a - las 17.00 horas en el local de la calle Elcano nº 793 de la ciudad de Río Grande a la pública subasta de un automotor marca Citroen - sedán 4 puertas modelo Berline GS PALLAS, motor G-12/6/2-0649-021-656- chasis GX/GB-70-GB

- 6362, dominio V-013327, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. El o los compradores deberán: abonar en el acto de la subasta el 30% en concepto de seña, el 10% de comisión y constituir domicilio en el radio del Juzgado. No se hará entrega del bien subastado hasta la aprobación judicial del remate.
USHUAIA, 3 de Marzo de 1982 - RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIO.- - - - - - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Civil - del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de dos días que en los autos caratulados "ALTAMIRANO, JOSE c/BARRIA, VICENTE s/Ejecutivo" (Expte. 8453/81) que se tramita por ante este Tribunal ha dispuesto que el señor Martillero Público Dn. ATILIO COSTA proceda el dia 29 de marzo de 1982 a las 15.00 horas en el local de la calle Elcano nº 793 de la ciudad de Río Grande, a la pública subasta de los siguientes bienes: 1 televisor marca Noblex - de 23" blanco y negro nº 79008; 1 mesa dibujo de madera con parábola; 1 caja registradora - marca Logisuma; 1 máquina de escribir marca Hermes nº 6656196 y 1 televisor marca Mitsubisi de 12" BB0058RA, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor. El o los compradores deberán: abonar en el acto de la subasta el 30 % en concepto de seña, - el 10% de comisión y constituir domicilio en el radio del Juzgado. No se hará entrega de los bienes subastados hasta la aprobación judicial del remate.-
USHUAIA, 26 de febrero de 1982.- RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIO.- - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría civil - del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de dos días que en los autos caratulados "EXPRESO FUEGUINO S.C. p/A. c/C.A.M.I. S.R.L. S/Ejecutivo" (Expte. 8445/81) que se - tramita por ante este Tribunal ha dispuesto que el señor Martillero público Dn. ATILIO COSTA proceda el día 29 de marzo de 1982 a las 18.00 horas en el local de la calle Elcano 793 de - la ciudad de Río Grande, a la pública subasta de los siguientes bienes: 190 placas de 1,60 x1,60x 10 mm. de espesor calidad 01; 190 placas de 1,60 x 1,60 x 10 mm. de espesor calidad 05; 16 placas de 1,60 x 1,60 x 19 mm. de espesor calidad 01, todos multilaminados de madera de lenga, en el estado en que se encuentran, sin base, al mejor postor. El o los compradores deberán: abonar en el acto de la subasta el 30% en concepto de seña, el 10% de comisión y - constituír domicilio en el radio del Juzgado. No se hará entrega de los bienes subastados - hasta la aprobación judicial del remate.-
USHUAIA, 3 de Marzo de 1982.- RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIO.- - - - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo del Doctor Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría del infrascripto, cita a don Raúl Omar YAÑEZ, para que en el plazo de cinco días se presente a - tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "RUIZ Teresa del Valle s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expediente nº 8626/81 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Fdo. Santiago B. KIERNAN. Juez Federal Subrogante.-
SECRETARIA, hoy 5 de marzo de 1982.- RAUL AGUSTIN RICHIERI.- SECRETARIO.- - - - - - - - -

Aduana de Río Grande, (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego), en SA49-80/011, caratulado "JAIME ANDRES AVENDAÑO SALDIVIA Y OTROS S/CONTRABANDO DE IMPORTACION", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JAIME ANDRES AVENDAÑO SALDIVIA Y LIDIA MIRANDA ANDRADE DE OJEDA, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presenten a estar en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas - las pruebas conduncentes de que intentaren valerse y acompañen la documentación que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviese, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes conforme a los Arts. - 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista y penada en los Arts. 863, 864 y 976 del Código Aduanero (Ley Nro. 22415). Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matricula Federal, en caso que se plantee o debatan cuestio-

nes jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031) debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (Art. 1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El valor aduana asciende a $ 1.781096.-, sujeto a reajuste (Art. 1094) Firmado: Miguel Góngora Administrador Aduana de Río Grande.-

Aduana de Río Grande (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego), en SA49-80/09, caratulado "DANIEL EDUARDO GARRETON S/CONTRABANDO DE IMPORTACION", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a DANIEL EDUARDO GARRETON, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declararselo rebelde conforme a los Arts. 1101, 1103 , 1104 y 1105 del Código Aduanero, impútandosele la infracción prevista en el Art. 863 y 864, penada con el Art. 876 del Código Aduanero (Ley 22 415). Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se plantee o debatan cuestiones judiciales (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo ademas constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El valor aduana - asciende a $ 1.474.117.-, sujeto a reajuste (art. 1094).- Firmado: Miguel Góngora Administrador Aduana de Río Grande.-

Aduana de Río Grande (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego), en SA49-79/017 caratulado "ALEJANDRO MARCOS PAREDES Y JOSEPH MINIKUS BOESCH S/INFRACCION Art. 172 LEY DE ADUANA" - se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JOSEPH MINIKUS BOESCH, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviece, bajo apercibimiento de declararselo rebelde conforme a los Arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista en el Art. 970 del Código Aduanero (Ley 22415). Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en el caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031) debiendo ademas constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (Art 1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El valor aduana asciende a $ 3.200.000.-, sujeto a reajuste Art. 1094. Firmado: Miguel Góngora Administrador Aduana de Río Grande.-

Aduana de Río Grande, (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego), en SA49-80/010, caratulado "CARLOS A. TAPIA Y OTROS S/CONTRABANDO", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CARLOS ANTONIO TAPIA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviece, bajo apercibimiento de declararselo rebelde conforme a los Art. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista y penada en los Arts. 863, 864 y 876 del Código Aduanero (Ley Nro. 22415). Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se plantee o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación Arts. 1030 y 1031) debiendo ademas constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (Art. 1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1004). El valor aduana asciende a $ 918.00.-, sujeto a reajuste (Art.

1094).- Firmado: Miguel Góngora Administrador Aduana Río Grande.- - - - - - - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal del Territorio, a cargo por ley de Subrogancia, del Dr. MARTIN L. VAZQUEZ ACUÑA, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA CONSUELO GALIÑANES.- - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCION Nº 138/82

ANEXO Nº I

BONIFICACION POR SOBRECARGO

CENTRO DE COMUNICACIONES T. DEL FUEGO

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORIA	HS. SOBRECARGO	PORCENTAJE
LETIER, Carlos Ramón	14 PAyT	48	30%
FUENTES, Guillermo Alberto	14 PAyT	48	30%
ROA, Miguel Antonio	12 PAyT	48	30%
GARCIA, José Luis	11 PAyT	80	50%
CENTENO, Carlos Alberto	11 PAyT	48	30%
MACIAS, Héctor Omar	10 PAyT	48	30%
GARAY, Osvaldo	10 POMyS	48	30%
RODRIGUEZ, Lino	9 POMyS	48	30%
PALACIOS, Jorge	7 POMyS	48	30%

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag./s.
1494.-	MODIFICA texto del Artículo 2do. del Decreto Nº 811/80.-	1
1495.-	DESAFECTA crédito afectado a Obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA".-	1/2
136.-	RATIFICA contrato celebrado con Empresa Lear-Jet Consult S.A.-	2
161.-	REASUME funciones el Sr. Gobernador.-	2
163.-	RECTIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 16/82.-	3
164.-	APRUEBA pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.-	3
165.-	TRANSFIERE fondos a Municipalidad de Río Grande.-	3/4
166.-	APRUEBA pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 6.-	4
167.-	APRUEBA contrato de locación de servicio con el Sr. RODOLFO FERNANDEZ.	4
168.-	ACEPTA renuncia del Sr. LEONARDO LUIS LUPIANO.-	4/5
169.-	DECLARA de legítimo abono liquidación de Caja Nacional de A. y Seguro.-	5
170.-	SEPARASE del cargo al Sr. HECTOR ALBERTO ROMERO.-	5
172.-	COMISIONA al Sr. Ministro D. VICENTE MUCCI.-	5
173.-	OTORGA un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional.-	5/6
174.-	OTORGA un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional.-	6
175.-	OTORGA un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional.-	6/7
176.-	OTORGA un aval a favor del Banco Hipotecario Nacional.-	7
177.-	ADJUDICA la Licitación Pública Nº 2/81.-	7/8
178.-	ADJUDICA la Licitación Pública Nº 3/81.-	8
179.-	ADJUDICA la Licitación Pública Nº 5/81.-	8/9
180.-	ADJUDICA la Licitación Pública Nº 6/81.-	9
181.-	APRUEBA Obra "CASA DE GOBIERNO 2da. ETAPA".-	9/10
182.-	APUEBA el Contrato de Locación de Servicio con Agte. Edelmira del / Carmen ALVARADO.-	10/11

183.- DEJA sin efecto en todas sus partes el Decreto Territorial Nº 1058/80.- 11
184.- MODIFICA el Jurisdiccional de Contrataciones.- 11/12
185.- APRUEBA pago de Certificado de Variaciones de Costos Nº 26.- 12
186.- APRUEBA pago de Certificado de Variaciones de Costos Nº 25.- 12
187.- APRUEBA Pago de Certificado de Variaciones de Costos Nº 7.- 13
188.- ADJUDICA la Licitación Pública Nº 4/81.- 13/14
189.- ACEPTA renuncia de Petrona Isabel CORREA.- 14
190.- ACEPTA renuncia de Miguel Angel GORTAN.- 14
191.- CONSIDERA en Planilla nº 28 anexo al Decreto nº 1044/81 Sra. Nanci Noemí María AGUIAR.- 14
192.- ACEPTA renuncia de Sergio David CALDERON.- 14
193.- ACEPTA renuncia de Claudia Edit MANSILLA.- 14/15
194.- DESIGNA en Jurisdicción II a Agente Milagro DIAZ.- 15
196.- TRANSFIERE montos a Municipalidad de Río Grande.- 15
197.- ACEPTA renuncia de Miguel Angel BARBAGALLO.- 15
198.- APRUEBA Convenio suscripto el día 4 de Marzo del corriente año.- 16
199.- RATIFICA en todos sus términos Resolución INTEVU Nros. 267 y 268.- 16
200.- RETIFICA Decreto Territorial Nº 136/82.- 16

RESOLUCIONES

126.- APRUEBA Y RECONOCE de legítimo Abono el monto a favor de la Municipalidad de Ushuaia.- 16/17
127.- APRUEBA gasto efectuado por Tesorería General.- 17
128.- AUTORIZA a liquidar y pagarla bonificación por sobrecargo a los Agentes. 17
129.- AUTORIZA Y APRUEBA el pago de notas de créditos Nros. 2390 y 2540.- 17/18
130.- AUTORIZA Y APRUEBA la factura presentada por SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.- 18
131.- AUTORIZA Y APRUEBA el pago efectuado a la firma ROTAPRINT S.A..- 18/19
132.- AUTORIZA Y APRUEBA el gasto de factura presentada por casa SEVILLANO / HNOS. S.R.L..- 19
133.- AUTORIZA Y APRUEBA el gasto de la factura presentada por casa //// SEVILLANO HNOS. S.R.L..- 19
134.- AUTORIZA Y APRUEBA el gasto de Factura presentada por el Sr. Máximo/ CHAPARRO.- 19/20
135.- AUTORIZA Y APRUEBA el gasto de factura presentada por RESTAURANT CLUB SAN MARTIN.- 20
136.- AUTORIZA Y APRUEBA el gasto de factura presentada por DON BOSCO.- 20
138.- ENCUADRA al Centro de Comunicaciones Tierra del Fuego.- 20/21
139.- AUTORIZA Y APRUEBA gasto operativos para transmisión Fútbol 1982.- 21
140.- APRUEBA gasto efectuado por Tesorería General.- 21
141.- APRUEBA Y RECONOCE gasto de cancelación de facturas varias.- 21/22
142.- APRUEBA Y DECLARA de legítimo abono el gasto efectuado por CASA TIERRA DEL FUEGO.- 22
143.- AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de la Empresa POLIDORO CLEANERS.- 22
144.- COMISIONA a la Subsecretaria de Educación.- 22/23

RESOLUCION DE INTEVU

256.- APRUEBA el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 4.- 23

ORDENANZA MUNICIPAL

140.- MODIFICA el Anexo II, Art. 5º, Apartado 08 de la Ordenanza Fiscal.- 23

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE 3/82.- 23/24
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Nº 061/82.- 24

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia cita a don José Perez.- 24
Cita y Emplaza a don JOSE ORLANDO DIAZ.- 24
Cita y Emplaza a don SILVESTRE VEGA.- 24
Cita y Emplaza a herederos y acreedores de CESARE MAGNI.- 24

REMATE en Juicio CABRERA MUÑOZ c/ MENENDEZ GUILLERMO.- 24/25
REMATE en Juicio ALTAMIRANO JOSE c/ BARRIA VICENTE.- 25
REMATE en Juicio EXPRESO FUEGUINO S.C. p/A. c/ C.A.M.I. S.R.L..- 25

Cita y Emplaza a RAUL OMAR YAÑEZ.- 25
Cita y Emplaza a JAIME ANDRES AVENDAÑO SALDIVIA y LIDIA MIRANDA ANDRADE DE /// SALDIVIA.- 25/26
Cita y Emplaza a DANIEL EDUARDO GARRETON.- 26
Cita y Emplaza a ALEJANDRO MARCOS PAREDES y JOSEPH MINIKUS BOESCH.- 26
Cita y Emplaza a CARLOS A. TAPIA.- 26/27
Cita y Emplaza a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO GALIÑANES.- 27

ANEXOS

DECRETO Nº 184.- 27
RESOLUCION Nº 138.- 28

SUMARIO 28, 29 y 30

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL